



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00318 00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión presentada, cumple con las formalidades necesarias para los pretendidos efectos, de conformidad con el numeral 1° del Art. 545 del C. G. del P. en concordancia con el Artículo 547 ibídem, el Despacho; RESUELVE:

1.- DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso respecto de la ejecutada Gloria Lucia Fragozo Crespo por el término que dure el procedimiento de negociación de deudas (Art. 544 ibídem), contados a partir del 7 de junio de 2022. En consecuencia OFÍCIESE a la Notaría 61 del Circuito de Bogotá, para que una vez terminado el trámite informe el resultado del mismo al Despacho.

2.- CONTRÓLESE por secretaria el término señalado, el cual no podrá superar los 60 días.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8f9377039868d868c9e923eb711c013ba25e4806bd1007c1ad81c725819849**

Documento generado en 11/08/2022 08:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>